



---

## Informe Laboral - Comercial

Período: Septiembre 2023

Sociedad de Acopiadores de Granos  
de la Provincia de Córdoba

**Ab. Mariano Perosio.**  
**Legales.**  
**Mail: [legales@acopiadorescba.com](mailto:legales@acopiadorescba.com)**

## **Sumario**

---

En el presente informe, detallamos las principales novedades laborales y comerciales, relacionadas con el acopio de granos y otras actividades vinculadas.

La información pormenorizada de cada acuerdo paritario, como ser, tablas salariales, actas, instructivos de implementación de los mismos, los pueden consultar en nuestra página web: [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com). Para facilitar dicha tarea en el texto del trabajo cuentan con los accesos directos a dichos instrumentos.

También, queremos señalar que el informe incluye, en el ámbito comercial, el último cuadro tarifario orientativo aprobado por el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba; Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales; Asignación no Remunerativa – Decreto N° 438/2023; Libreta del Trabajador Rural; Transporte de Maquinaria Agrícola y Uso de Productos Químicos y Biológicos de Uso Agropecuario en Condiciones de Hermeticidad en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

### **Salarios para el Personal de Plantas de Acopio y Actividades Relacionadas.**

#### ***Comercio Rama Cerealera CCT N° 130/75***

---

**a.-** Con fecha 14 de Septiembre de 2023 se firmó el Acta acuerdo mediante la cual se otorgó un incremento salarial a partir del mes de Agosto y a partir del mes de Septiembre, de carácter no remunerativos.

<https://bit.ly/3Q0hJYm>

***Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina.***  
***(U.R.G.A.R.A.) CCT N° 574/2010***

---

**a.- Revisión Paritaria Período 2022/2023.**

Por medio del Acta de fecha 12 de Julio de 2023 se arribó a un acuerdo paritario complementario de cierre del período 1° de Julio de 2022 – 30 de Junio 2023, incrementándose las remuneraciones en un 16 %, con carácter remunerativo, sobre los básicos de convenio de cada categoría profesional, vigentes al mes de Junio de 2023.

<https://bit.ly/3OCirua>

- Al día de la fecha no se ha logrado un acuerdo con el gremio URGARA para lograr la recomposición salarial correspondiente. Quienes abonen voluntariamente incrementos “A cuenta de futuros aumentos”, recordamos que los mismos deben realizarse como “remunerativos”, en rubro separado en el recibo de sueldo, bajo dicha condición.

***Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores***  
***(U.A.T.R.E. Ley N° 26.727 – D.R. N° 301/2013)***

---

**a** - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “***Manipulación y Almacenamiento de Granos***”, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, se publicó el día 31 de Marzo de 2023 la Resolución N° 45/2023, con vigencia a partir del 1° de Febrero de 2023, del 1° de Marzo de 2023, del 1° Mayo de 2023 y del 1° de Junio de 2023, hasta el 29 de Febrero de 2024.

<https://bit.ly/40u7VJ9>

**b** - Para los trabajadores rurales “***Permanentes de Prestación Continua***”, en el ámbito de todo el País, se publicó el día 18 de Agosto de 2023 la Resolución N°

157/2023, con vigencia a partir del 1° de Agosto de 2023, del 1° de Septiembre de 2023 y del 1° de Octubre de 2023, hasta el 31 de Julio de 2024.

<https://bit.ly/3R4gxUN>

**c** - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Conductor Tractorista, Maquinista de Máquinas Cosechadoras y Agrícolas*” que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 25 de Agosto de 2023 la Resolución N° 164/2023, con vigencia a partir del 1° de Agosto de 2023, del 1° de Septiembre de 2023 y del 1° de Octubre de 2023, hasta el 31 de Julio de 2024.

<https://bit.ly/47XfmfJ>

**d** - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Aplicación de Fitosanitarios*”, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 25 de Agosto de 2023 la Resolución N° 159/2023, con vigencia a partir del 1° de Agosto de 2023, del 1° de Septiembre de 2023 y del 1° de

<https://bit.ly/3R41IBK>

**e** – La Comisión Nacional de Trabajo Agrario por medio de la Resolución N° 200/2023, del 20 de Septiembre de 2023, fija las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de “*Semilleros*”, en todo el País, con vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2023, del 1° de Noviembre de 2023, y del 1° de Diciembre de 2023, hasta el 31 de Agosto de 2024.

<https://bit.ly/46gFINA>

**f - Renatre.**

A través de la Resolución N° 639/2023 se aprueba la Inscripción de oficio de Trabajadores y Empleadores no inscriptos en RENATRE, cuya condición rural resulte de la registración realizadas ante la AFIP bajo los códigos de actividad

contemplados en el Anexo II de la Resolución General N° 2.868/2010, o la que en su reemplazo se dictare.

<https://bit.ly/421hcJk>

### **Choferes Camioneros CCT. N° 40/89.**

---

**a.-** Escala salarial vigente desde el 1° de Agosto de 2023.

<https://bit.ly/3YYgj3m>

### **Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.**

---

El Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba actualizó la “*Tarifa Orientativa*” provincial del transporte de carga agropecuaria, vigente a partir del día 24 de Agosto de 2023.

<https://bit.ly/45Xy05D>

### **Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales**

---

Por medio de la Disposición N° 9/2023 se dispone el valor de la suma fija a abonar por cada trabajador, al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, para el devengado del mes de Septiembre de 2023. La nueva suma se abonará a partir del mes de Octubre de 2023.

<https://bit.ly/3RBoW2m>

## **Asignación No Remunerativa**

---

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 438/2023, establece una asignación no remunerativa para determinados trabajadores del sector privado; pertenecientes al Poder Ejecutivo Nacional y para los trabajadores comprendidos en el Régimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.

<https://bit.ly/3R77hzc>

## **Libreta del Trabajador Rural**

---

Por medio de la Resolución N° 626/2023, publicada en el Boletín Oficial del Día 07 de Septiembre de 2023, el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores, autoriza a la Unidad de Registración y Fiscalización del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores a emitir la Libreta de Trabajo Rural en formato Virtual para dispositivos electrónicos inteligentes, que consistirá en la réplica exacta de los datos contenidos en el formato credencial.

La tramitación de la Libreta de Trabajo Rural Virtual tendrá carácter opcional para el trabajador rural, quien podrá elegir uno o ambos formatos al momento de la registración o de la renovación de la Libreta de Trabajo Rural.

La Libreta Virtual tendrá la misma validez que la Libreta de Trabajo Rural en formato credencial y su implementación no afectará la validez de esta última.

<https://bit.ly/3LM6NLr>

## **Maquinaria Agrícola**

---

A través de la Disposición N° 3/2023, publicada en el Boletín Oficial del día 07 de Septiembre de 2023, la Secretaría de Agricultura de la Nación, procede a la actualización del listado de maquinaria agrícola a trasportarse en los carretones

agrícolas, disponiéndose asimismo que, dada la naturaleza heterogénea de las tareas que se desarrollan en el sector, sus innumerables variantes y la necesidad de responder de manera ágil y eficiente a los desafíos que los tiempos biológicos implican diariamente en el quehacer agropecuario, puedan elegirse libremente sus combinaciones y cantidades que deberán respetar los pesos, dimensiones y demás requisitos establecidos en el Decreto N° 779/1995, sus modificatorios y complementarios.

<https://bit.ly/3rBrMtv>

### **Uso de Productos Químicos y Biológicos de Uso Agropecuario en Condiciones de Hermeticidad**

---

El Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba, mediante la Resolución N° 196/2023, regula el procedimiento para realizar los tratamientos con fitosanitarios en condiciones de hermeticidad o confinamiento, en el ámbito provincial, armonizando la legislación vigente en la materia.

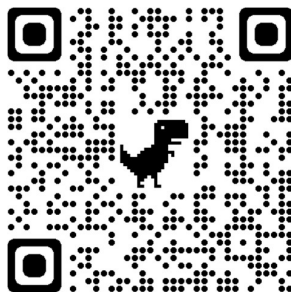
Entre otras obligaciones, se establece la inscripción en el registro respectivo de: Empresas de Tratamiento; Directores Técnico; Operarios y la registración de los Sitios, conforme se detalla en la mencionada norma.

El Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba, en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Inta y el Senasa, organizan el curso TFO y Tratamientos en Condiciones de Hermeticidad o Confinamiento para la habilitación como Director Técnico.

<https://bit.ly/46sHy8O>

Todas las tablas salariales, acuerdos y actas también las puede consultar en nuestra página web [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com) en la Sección Compendios Laboral y/o Comercial según corresponda, como así también en la Sección Circulares.

***-Las escalas señaladas en el presente informe pueden estar sujetas a variaciones ante nuevos convenios no homologado y/o publicados oficialmente al día de la fecha-***



---

***Ab. Mariano Perosio.***  
***Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba***  
***Mail: [legales@acopiadorescba.com](mailto:legales@acopiadorescba.com)***  
***Tel: 0351-4229802 – 4284335***